

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 014-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 27 de enero de 2023.

**VISTO:**

El Formulario Único de Trámite S/N, de la bachiller Enma Liliana Huamán Palacios, de fecha 16 de enero de 2023; la Carta N° 003-2023-UNДАР/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 19 de enero 2023; el Memorando N° 048-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite S/N, de fecha 16 de enero de 2023, con registro N° 036 de mesa de partes, la bachiller Enma Liliana Huamán Palacios, menciona que habiendo culminado con la sustentación del informe final de tesis e interpretación de las obras musicales y aprobado satisfactoriamente en la especialidad de Educación Musical y Artes, solicita su título Profesional en la especialidad mencionada;

Que, con Carta N° 003-2023-UNДАР/P-SG, de fecha 19 de enero de 2023, la Secretaria General, remite a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, el expediente para su respectiva evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora, para la obtención de Título Profesional de Enma Liliana Huamán Palacios de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes;

Que, mediante Memorando N° 048-2023-UNДАР/CO-P de fecha 20 de enero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación del expediente para la obtención del título profesional de Enma Liliana Huamán Palacios de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 014-2023-CO-UNNDAR**

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 004-2023-CO-UNNDAR, de fecha 27 de enero de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **Conferir el Título Profesional de Licenciada en Educación Musical y Artes**, a la bachiller Enma Liliana Huamán Palacios, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, autorizar a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1. CONFERIR** el **Título Profesional de Licenciada en Educación Musical y Artes**, a la bachiller **ENMA LILIANA HUAMÁN PALACIOS**, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. AUTORIZAR** a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTICULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la interesada y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma]*  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNNDAR



*[Firma]*  
Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNNDAR